



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vía correo electrónico, solicita el apoderado judicial de la parte demandante se autorice la entrega de los dineros que se encuentren retenidos en favor de su demandante; sin embargo, no es posible acceder a ello, pues los dineros que se reclaman dentro de este trámite ejecutivo fueron objeto de oposición por la parte ejecutada.

Sin embargo, como quiera que la justificación de la solicitud es que la cuota alimentaria está siendo consignada a órdenes de este Juzgado, se dispone que, de existir dineros con ocasión a este proceso, se autorice por Secretaría, y se entregue a la señora Yuri Marcela González Orozco, lo correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2021, equivalente a \$ 227.099,70; dinero que se amortizará a la cuenta aquí ejecutada, en caso de que dicha obligación se cobre en este asunto, así como las demás que se lleguen a cobrar dentro de este proceso, por los meses subsiguientes. Para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, desde ya se autoriza el fraccionamiento de los títulos que sean necesarios.

Ahora, como quiera que el abogado, Alfonso Guzmán Morales tiene facultad para recibir, se dispone que dicho depósito judicial se autorice a su nombre. Una vez autorizados, se ordena que por Secretaría se le comunique al profesional el trámite a adelantar ante la entidad bancaria.

En firme esta decisión, pase a Despacho este proceso a fijar fecha para audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76e823975dfec764def10be19c6febd6bfc6856b54220673371ba17b7473a050

Documento generado en 09/05/2021 04:48:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**